Asunción, 18 de marzo de 2010

DICTAMEN UOC N° 02/10

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN

Considerando el Memorándum de la Dirección Administrativa, en el cual solicita el mantenimiento y reparación de los vehículos utilizados por la Auditoria General del Poder Ejecutivo, ésta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen referente a la modalidad de contratación a ser implementada para el llamado del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Los Vehículos que serán sujeto del servicio son en total 2 (dos), de la marca ***FORD RANGER.***

Cabe señalar, que los mencionados vehículos, son utilizados para el traslado diario de funcionarios dentro del radio urbano y constantes viajes al interior del país, lo que implica que los mismos deben estar en excelentes condiciones de funcionamiento, razón por la cual, es imprescindible contar con un servicio de mantenimiento y reparación , que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y de esta forma salvaguardar la integridad de los funcionarios que utilizan el servicio de transporte.

Al respecto, informamos que para la contratación del servicio, se ha previsto la Contratación por la Vía de la Excepción, considerando que los vehículos fueron adquiridos de la firma representante en Paraguay, lo que hace necesario, que el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos sea realizado por el taller de la representación, que cuenta con la mayor solvencia técnica y seguridad, que garantice el buen funcionamiento de las unidades.

Se considera necesario que los vehículos de la marca mencionada más arriba, cuenten con el servicio del taller de la representación oficial, por las siguientes razones técnicas y económicas:

- Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuentan con servicio técnico especializado, en la Marca Ford.
- Garantizan la provisión de repuestos originales.
- Cuentan con la infraestructura suficiente (mayor capacidad instalada), personal capacitado y tecnología de punta.

Asimismo, cabe resaltar que la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas prevé las excepciones a la licitación. Al respecto el Artículo 33, Casos de Excepción expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) que manifiesta: ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos"***.

Al respecto, esta Coordinación en su carácter de responsable de la UOC, recomienda la Contratación por Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33, Inc. a) y Art. 70 punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Finalmente, conforme a lo establecido en el Art. 10, Inciso 10, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y por lo expuesto precedentemente, se sugiere autorizar vía Resolución, el llamado a ***Contratación por Excepción*** para el ***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos***, previsto en el PAC Nº **194.138**, aprobado por **Resolución AGPE Nº 19/10** de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Unidad Operativa de Contrataciones • AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Ramón Esquivel Ortigoza
Coordinador-UOC
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 10 de marzo de 2010.

Señores
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA PRESIDENCIA DE LA RCA.
Unidad Operativa de Contratación
Ciudad

Ref.: Representación FORD en Paraguay

De nuestra consideración,

Por medio de la presente manifestamos en carácter de ***Declaración Jurada*** , que somos los ***únicos Concesionarios debidamente autorizados por la Ford Motor Company de la marca Ford en Paraguay desde hace 36 años***, lo cual avala nuestra experiencia en la provisión de bienes y servicios tal consta en el ***Contrato de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior firmado con Ford Motor Company,*** sin termino de plazo.

Por lo tanto nuestra Empresa está debidamente autorizada para promover, cotizar, participar en licitaciones públicas, vender toda la línea de productos de la marca FORD incluyendo automóviles, camionetas, camiones, repuestos y accesorios originales, así como atender los Servicios Pos Venta, asi como también de firmar contratos de Sub-distribución de la marca, según las condiciones indicadas por la compañía.

Atentamente,

Victor Servin
Gerente General

OBS:

tral: Asunción: Avda. Madame Lynch N° 1516 - Asunción
fono: 595-21 - 671 900 - Fax.: (595 21) 671 889
ail: gerencia@taperuvicha.com
. **Encarnación:** Avda. Gral. Bernardino Caballero 897
(595 71) 202 936 - Fax: (595 71) 200 468
ail: sucursalencarnacion@taperuvicha.com
. **Ciudad del Este:** Ruta Internacional Km. 5 ½
(595 61) 578 800 - Fax: (595 61) 578 804
ail: sucursalcde@taperuvicha.com
RAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

TRANSLACION DE CONTRATO DE VENTAS Y SERVICIOS PARA CONCESIONARIOS -

EN EL EXTERIOR.-Solicitado por el Sr.VICTOR SERVIN por "TAPE CIRUGIA"S.A.-

---

No. 517 Folio: 1166 y siguientes.

Protocolo: Comercial "A" Año: 1.983 Copia: Primera.

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

Ma. Carolina Sapoznik de Gosling
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2do. Piso
Tel.-Fax: 492-001
Asunción

ELIGIO AYALA 129 TELEFONOS 47 476-41267

ASUNCION - PARAGUAY

Serie A

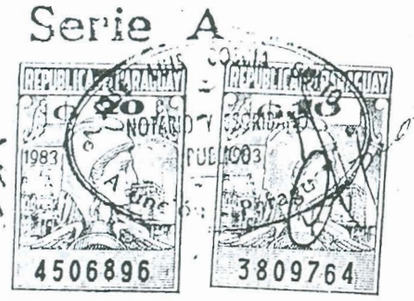

CINCUENTENARIO DE LA DEFENSA DEL CHACO

30 GUARANIES

Nº 131346

4506896 3809764

TREINTA GUARANIES

TRANSCRIPCION DE CONTRATO DE VENTAS Y- - - - - NUMERO QUINIENTOS DIECISIETE.

SERVICIOS p/CONCESIONARIOS EN EL EXTE- - - - - En la Ciudad de Asunción, Ca-

RIOR. Solicitado por el Sr. VICTOR SER - - - - - pital de la República, del

VIN por "TAPE RUVICHA" S.A.- - - - - - - - - - - Paraguay, a los siete días -

del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí; JOSE LUIS -

GOCCIA CUETO, Notario y Escribano Público, comparece el Sr. VICTOR SERVIN, pa-

raguayo, casado, domiciliado en la casa de la calle Iturbe Nº 1444, de este -

vecindario, cumplió con las leyes de carácter personal, mayor de edad, hábil,

de mi conocimiento, de que doy fe.- Y el compareciente, DICE: Que solicita del

Autorizante, la transcripción en este Registro a mi cargo, del CONTRATO DE

VENTAS Y SERVICIOS PARA CONCESIONARIOS EN EL EXTERIOR, que copiado dice: "ES-

TE CONTRATO, redactado en Dearborn, Estado de Michigan, U.S.A. el 3 de Julio

de 1.978, por y entre la Ford Motor Company, una corporación de Delaware, te-

niendo como lugar principal de operaciones Dearborn, Michigan, U.S.A. (a par-

tir de ahora la "Compañía) y Tapé Ruvichá S.A., una empresa formada en la

República del Paraguay (aclarar si la entidad legal es un particular, socie-

dad o corporación, y en caso de ser lo último indicar en que lugar se origi-

nó), la que realizará negocios como Tapé Ruvichá S.A., y tendrá como centro

principal de operaciones la siguiente dirección: Iturbe 1444 en Asunción, Pa-

raguay (de ahora en adelante llamado el "Concesionario").- PREAMBULO. El Obje-

tivo de este Contrato es el de establecer al Concesionario como uno autori-

zado para la venta y prestación de servicios de los Productos de Fábrica (co-

mo se detallan a partir de ahora) y establecer las respectivas responsabili-

dades de la Compañía y su/s Planta/s, ofreciendo y vendiendo los Productos -

de Fábrica al Concesionario y los del Concesionario el revender y prestar -

/..

PARA (1.166) un p ciento pesetas y mes

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.

Ma. Carolina Scappini de Gosling

Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 1.093

Ntra. Sra. de la Asunción 212 2do. P/64

Tel.-Fax: 492-001

Asunción